

En Melilla, a 19 de mayo de 2011.

De una parte, doña Anna Terrón i Cusí, como Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración nombrada por Real Decreto 230/2010 de 26 de febrero ("BOE" n.º 51, del 27 de febrero de 2010), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo e Inmigración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 5 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por delegación de firma del Ministro dictada por la Orden Ministerial Comunicada de 8 de febrero de 2011.

De otra parte, doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 ("BOME" extraordinario núm. 13 de 16 de julio), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en uso de las competencias que le corresponden según Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 ("BOME" extraordinario núm. 14, de 25 de julio y "BOME" núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Acuerdo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Acuerdo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.

Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.

Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la

cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Prórroga que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2011 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2011" (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 22 de febrero de 2011 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Acuerdo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2011. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y la